

NORMAS DE PARTICIPACIÓN

ANEXO No. 8 - REGLAMENTO GENERAL

1. El horario de apertura y venta al público es desde las 10:00 hasta las 18:00 horas de lunes a viernes, sábados y domingos desde las 9:00 hasta las 18:00 horas.
2. Los expositores tienen que estar presentes en la sala de expoventa que les corresponda una (1) hora antes del comienzo del horario de venta al público, para la apertura del stand.
3. No se permite la venta de artículos no autorizados por el Comité Organizador, ni no aprobados por la Comisión de Contenido del evento.
4. La literatura a comercializar en el evento debe estar dirigida a la promoción de valores culturales.
5. No se permite la ingestión de bebidas alcohólicas al interior del recinto ferial.
6. No se permite la ubicación de sillas, mesas, cajas vacías o conteniendo mercancías, pallets, elementos publicitarios u otros relacionados fuera del espacio arrendado (stand).
7. No se admite la ubicación de guardabolsos en los espacios arrendados (stand) por los expositores.
8. No se permite el anuncio de los artículos en venta, descuentos u otros similares a viva voz o a través de megáfonos u otros equipos de audio.
9. En el caso de proyectarse audiovisuales o música en el stand, no se puede violar el orden y la buena convivencia con los expositores colindantes, ni interferir en las actividades del evento.
10. La venta de mercancías y/o bibliografías no autorizadas por el Comité Organizador y la Comisión de Contenidos para el evento conllevará al cierre del stand sin derecho a la devolución del costo de arrendamiento y servicios conexos y al decomiso de la mercancía.
11. La mercancía enviada para el evento que no sea vendida al público a la culminación sólo podrá permanecer en el país aplicando los mecanismos aduanales que correspondan: donación, abandono, venta a terceros o reexportación. Los expositores podrán aplicar estos procedimientos a través de la oficina de la División Logística de Artex S.A. situada en el recinto ferial. En el caso de proceder a liquidar la mercancía bajo otra condición se deberá coordinar previo al evento con la Dirección General del mismo.
12. La mercancía no comercializada no podrá ser entregada a personas naturales para su almacenaje. Esto constituye una violación de las leyes nacionales.
13. Todo Expositor está en la obligación de cumplir con lo establecido en las Normas de Participación, y en el Contrato de Arrendamiento de Espacios a Terceros y Servicios Conexos, con aquellas normativas cubanas vigentes que no contravengan las anteriormente mencionadas.
14. Es de carácter obligatorio colocar de forma visible el precio a todos los productos que se comercialicen durante el evento.
15. Las mercancías declaradas por el Expositor para el evento solo podrán ser extraídas del recinto, bajo aprobación del COFILH y con el conocimiento del órgano de seguridad del recinto ferial.